

RESOLUCIÓN N° 15-GADPRSLA-2023

**EL PLENO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL
"SAN LUIS DE ARMENIA"**

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 63 del COOTAD indica que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales son personas jurídicas de derecho público.

QUE, el artículo 70 del COOTAD señala que le corresponde al Presidente o Presidenta el ejercicio de la representación legal y judicial y suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometen al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural san Luis de Armenia.

QUE, el artículo 7 de la LOTAIP dispone la información mínima a ser publicada en el portal de información o página web por las instituciones públicas y otros obligados.

QUE, el artículo 2 de la RESOLUCION No.15-GADPRSLA, dispone que los titulares (autoridades) de instituciones poseedoras de información, deben emitir acuerdo o resolución para nombrar Delegado/a responsable de atender la información pública.

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Nombrase a la Lcda. Elsa Narváez, Secretaria -Tesorera del GAD Parroquial Rural San Luis de Armenia, como delegada responsable de la información pública institucional.

ARTÍCULO 2.- Esta Resolución entrara en vigencia desde su suscripción.

Dado en San Luis de Armenia a los 1 de noviembre de 2023




Sr. Gerónimo Pablo Huatatoca Alvarado
PRESIDENTE DEL GADPR-SAN LUIS DE ARMENIA